



Programa Operativo FSE+ de La Rioja 2021-2027

(versión SFC)
(Versión resumida)

24 de noviembre 2022



Basado en la plantilla para los programas apoyados por el FSE+ (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), del Anexo 5 del Reglamento 2021/1060

1.	Estrategia del programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas políticas	5
1.1.	Análisis DAFO de La Rioja	5
1.2.	Identificación de los principales RETOS para el desarrollo de La Rioja	6
1.2.1.	Retos Generales y Vertebradores	6
1.2.2.	Retos: Territorio más competitivo, más innovador y más inteligente	7
1.2.3.	Retos: Territorio más social y más inclusivo.....	8
1.2.4.	Coherencia de los Retos de La Rioja con las prioridades de la Política de Cohesión	10
1.3.	Estrategia del Programa FSE+ La Rioja 2021-2027: Selección de Objetivos y Retos	11
1.3.1.	Selección de Objetivos Políticos y Objetivos Específicos	11
1.3.2.	Necesidades y Justificación de Objetivos Específicos del Programa FSE+	15
2.	PRIORIDADES.....	19
2.1.	PRIORIDADES DISTINTAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	19
2.1.1.	Prioridad 1: Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	19
2.1.1.1	Objetivo Específico (a): mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.....	19
2.1.2.	Prioridad 2: Inclusión social y lucha contra la pobreza	23
2.1.2.1	Objetivo Específico (h): fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.	23
2.1.2.2	Objetivo Específico (k): mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración.....	28
2.1.3.	Prioridad 5: Empleo juvenil	32
2.1.3.1	Objetivo Específico (a): mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	32
2.1.4.	39	
2.1.5.	Prioridad 7: Garantía infantil	39
2.1.5.1	Objetivo Específico (K): mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración.....	39
2.1.5.2	Objetivo Específico (l): Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las más necesitadas y los niños	43
2.2.	PRIORIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA.....	47
3.	PLAN DE FINANCIACIÓN.....	48
3.1.	Transferencias y contribuciones	48
3.2.	Fondo de Transición Justa: asignación en el programa y transferencias	48
3.3.	Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia	48
3.4.	Devoluciones	48
3.5.	Créditos financieros por año	49

3.6. Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional.....	50
4. Condiciones favorecedoras	51
5. Autoridades del programa	61
6. Asociación	62
7. Comunicación y visibilidad	65
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	67
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos	68
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	71
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario	73

CCI	
Título en ES	[255] ¹ Programa FSE+ de La Rioja 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	Programa FSE+ de La Rioja 2021-2027 [255]
Versión	30 de septiembre 2020
Primer año	[4] 2021
Último año	[4] 2027
Admisible desde	01-01-2021
Admisible hasta	31-12-2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Número de decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	Sí/No
Regiones NUTS cubiertas por el programa	
Fondo de que se trata:	FSE+

¹ Los números entre corchetes se refieren al número de caracteres.

1. Estrategia del programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas políticas

1.1. Análisis DAFO de La Rioja

Para poder llevar a cabo una planificación efectiva de los fondos de cohesión a gestionar por la Comunidad Autónoma de La Rioja en el periodo 2021-2027 (FSE+), se ha realizado un análisis económico y demográfico de La Rioja. El diagnóstico realizado por el Gobierno de La Rioja por motivo de la nueva programación se sintetiza en la siguiente matriz DAFO.

- **DEBILIDADES**

- Proceso de envejecimiento de la población.
- Descapitalización humana del entorno rural.
- Falta de expectativas profesionales de la población joven, y huida a otras zonas más atractivas.
- Desequilibrio territorial entre las zonas rurales despobladas y el eje de desarrollo del Valle del Ebro.
- Predominio de municipios de tamaño demográfico escaso.
- Deficiencias en la organización territorial de las mancomunidades.
- Gestión de servicios precaria en algunos municipios por falta de recursos.
- Falta de vertebración interna entre valles de montaña.
- Altas tasas de temporalidad y parcialidad en el empleo respecto a la media europea
- Elevada tasa de paro juvenil.
- Mano de obra inmigrante con baja cualificación media.
- Escasas habilidades en idiomas de la población y las empresas, como obstáculo para la competitividad y apertura exterior.
- Bajo atractivo del tejido empresarial riojano para atraer talento.
- Descoordinación en la oferta de formación continua, que resta eficiencia y provoca duplicidades.
- Formación profesional poco adaptada a las demandas y cambios del tejido empresarial.
- Respuesta insuficiente del modelo educativo a las nuevas demandas y retos socioeconómicos.
- Escaso esfuerzo por parte de las empresas para formar sus plantillas.
- Falta de medios de la Universidad para fomentar el emprendimiento.
- Limitada orientación de la universidad poco orientada a la transferencia de resultados de investigación.

- **AMENAZAS**

- Aumento de la tasa de dependencia y creciente demanda de servicios sociales y de salud.
 - Falta de viabilidad socioeconómica de los municipios de menor tamaño.
 - Conflictos sociales derivados de la no integración socio-laboral de la población inmigrante.
 - Persistencia del paro de larga duración.
 - Presencia significativa de la economía sumergida.
 - Impacto de la crisis en la capacidad del tejido económico riojano para crear empleo.
 - Continuidad de la crisis de los sectores económicos maduros en los próximos años.
 - Aumento de la “fuga de cerebros” (huida de jóvenes cualificados por falta de expectativas laborales).
- Competencia de otras regiones europeas en sectores estratégicos.

- **FORTALEZAS**

- Alto nivel de vida y bienestar socioeconómico alcanzado en La Rioja.
- Núcleos con rango y funciones de cabeceras comarcales que articulan el territorio.
- Relaciones socioeconómicas de La Rioja Alta con el País Vasco.
- Cambio estructural de la población ocupada hacia una presencia creciente de mujeres y mayor peso del sector Servicios.
- Indicadores del mercado laboral (empleo y desempleo) más favorables que la media española.

- Elevada contribución de la población extranjera al dinamismo del mercado laboral.
 - Situación educativa ventajosa en comparación con la media española: favorable posición en la valoración del Informe PISA, baja tasa de abandono escolar, etc.
 - Cualificación de la población en Ciencia y Tecnología por encima de la media española.
 - Población activa en formación continua por encima de la media nacional.
- OPORTUNIDADES
 - Aprovechamiento económico de los recursos ecoturísticos de La Rioja.
 - Desarrollo de los servicios sociales como nicho económico y medio para la mejora de la calidad de vida en el medio rural.
 - Difusión de la cultura digital y la e-administración como alternativa para mejorar los servicios y generar nuevos nichos de negocio en los municipios rurales.
 - Reforma del sistema educativo y mejora de la formación, que pueden favorecer la adaptación hacia un nuevo modelo económico.
 - Creación de empleo derivadas de la transición verde y digital financiada con los fondos europeos en línea con el Plan de Transformación de La Rioja.

1.2. Identificación de los principales RETOS para el desarrollo de La Rioja

El Gobierno de La Rioja, conocedor de la caracterización demográfica y socioeconómica de su territorio, de su posicionamiento competitivo, de su análisis DAFO, tiene identificadas las estrategias y las actuaciones que le van a permitir afrontar con garantías los principales retos a los que se enfrenta la región en una serie de campos estratégicos, teniendo como referencia los Objetivos Políticos de la Política de Cohesión comunitaria, las recomendaciones país del semestre europeo 2020 y 2019, el informe País sobre España 2019 y 2020, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, y las estrategias regionales existentes.

En este sentido, se han tenido en cuenta las Recomendaciones país 2019 y 2020, que son las siguientes:

- Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo.
- Favorecer la transición hacia los contratos indefinidos, en particular mediante la simplificación del sistema de incentivos a la contratación.
- Mejorar el apoyo a las familias y resolver el problema de las deficiencias en la cobertura del sistema nacional de asistencia al desempleo y en los regímenes autonómicos de renta mínima.
- Reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales.
- Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación

Se presentan a continuación los principales RETOS que enfrenta la región y a continuación su posterior desarrollo.

1.2.1. Retos Generales y Vertebradores

En 2021 el Gobierno de La Rioja ha diseñado el **Plan de Transformación de La Rioja 2021-2027** como un mecanismo para acelerar la recuperación tras la crisis provocada por la Covid-19, y como una oportunidad para impulsar la modernización de la región. La crisis COVID-19 ha revelado la necesidad de reforzar los sistemas sanitarios para garantizar el acceso a la salud de toda la ciudadanía, especialmente de los colectivos más vulnerables en línea con el Pilar europeo de derechos sociales en materia de inclusión y protección social

El Plan pretende conseguir que La Rioja sea una región **más verde, más digital, más competitiva, más innovadora, más cohesionada y más igualitaria**. Este Plan se sintetiza una serie de ejes estratégicos; Sostenibilidad; Digitalización; Innovación; Reto demográfico; Cohesión territorial; Cohesión social; Transformación sectorial; Generación de empleo; Transformación global; Igualdad de género; Colaboración público-privada; y la Iniciativa privada. Dadas las características del programa FSE+, las actuaciones están

relacionados principalmente con 2 de estos 3 retos generales y vertebradores comentados anteriormente: a) **territorio más competitivo, más innovador y más inteligente**, y especialmente con el b) **territorio más social e inclusivo**.

1.2.2. Retos: Territorio más competitivo, más innovador y más inteligente

Innovación

En la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027 se establecen una serie de problemas para la innovación, la superación de los mismos marca los retos en esta materia: La complejidad para acceder a la financiación disponible; el reducido tamaño y capacidad de las organizaciones; las dificultades para atraer y retener talento; la escasa cultura de la innovación y el emprendimiento; las deficiencias de la región en cuanto a infraestructuras estratégicas; la transferencia y valorización tecnológica de la investigación; la escasa inversión privada; la falta de oferta formativa y profesionales especializados/as. Estos retos están alineados con el Plan de Ciencia, Tecnológica e Innovación de La Rioja 2021-2024.

Especialización Inteligente

En la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027 se establece un patrón de especialización que prioriza las áreas en las que la región tiene el potencial de crear ventajas competitivas sostenibles, y que contribuirán al desarrollo económico y a la resolución de retos económicos y sociales durante el periodo 2021-2027: Sociedad digital y del conocimiento (Tecnologías para la inteligencia competitiva y de negocio, Valle de la Lengua); Industria competitiva (Cadena de valor agroalimentaria, Enorregión, Envase y embalaje sostenible, Manufactura y logística avanzada); Ecorregión sostenible y cohesionada (Empresa ecoeficiente, Economía circular, Servicios inteligentes para el bienestar y la cohesión territorial).

Industria

El Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja 2017-2020 (actualmente se está trabajando en un instrumento de planificación que lo sustituya), busca detectar oportunidades para el sector industrial, proponiendo las mejores vías para conseguir una mayor tasa de crecimiento de la región, tanto desde el punto de vista económico como social. Algunos Retos son:

- Impulsar el crecimiento y la creación de empleo.
- Poner a disposición de las empresas fuentes e instrumentos de financiación, público-privada.
- Apoyar la diversificación de la estructura hacia nuevos sectores.
- Fomentar la I+D+i.
- Aumentar el grado de apertura al exterior de la industria riojana.

Internacionalización

La Estrategia de Internacionalización de La Rioja de 2019-2022 (actualmente se está trabajando en un instrumento de planificación que lo sustituya) concibe la internacionalización como una apuesta de desarrollo regional, para conseguir una economía más dinámica y competitiva, y una sociedad más preparada y comprometida con los retos de la globalización. Los principales Retos son:

- Lograr una coordinación más eficiente de las actuaciones dirigidas a la internacionalización y la mayor proyección exterior de La Rioja, alineada con los ODS y la agenda 2030.
- Mejorar el desempeño empresarial para reforzar su grado de internacionalización y ampliar las oportunidades de diversificación geográfica y sectorial.
- Incrementar la atracción de inversión productiva y empresas extranjeras mediante una mayor relación de actividad con las pymes riojanas.
- Fomentar la capacidad de atracción de talento y la captación del capital humano con una visión internacional, desde las universidades, centros de formación y centros de investigación riojanos.
- Fortalecer la imagen de marca La Rioja.

Digitalización

Teniendo en cuenta la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027 y la Agenda Digital Riojana 2017-2021, se establecen una serie de Retos:

- Mejorar la brecha digital.
- Dar solución a las necesidades de formación de empresas y de la ciudadanía
- Fomentar el talento.
- Avanzar hacia una inclusión social plena en el mundo digital.
- Medidas para que el tejido empresarial avance en las nuevas tecnologías.

1.2.3. Retos: Territorio más social y más inclusivo

Demografía

La Agenda para la Población de La Rioja 2030 es el instrumento estratégico para abordar el Reto Demográfico en la región. Un reto caracterizado por una reducción del número de nacimientos; una juventud en retroceso, migrante y emancipada tardíamente; una influencia fundamental de los saldos migratorios; una distribución desigual de la población por el territorio y una despoblación de los ámbitos rurales; una alta esperanza de vida; y un envejecimiento poblacional. Se plantean de esta forma una serie de Retos: Invertir la tendencia demográfica en los indicadores básicos de población; Apoyo a las familias y a la natalidad; Emancipación de jóvenes; Favorecer los procesos de integración de las personas y grupos con identidades culturales específicas; Favorecer el retorno voluntario de riojanos/as emigrados a otras regiones y otros países; Desarrollo territorial equilibrado y freno de la despoblación rural; Longevidad, calidad de vida y envejecimiento activo. El reto demográfico también plantea otros fenómenos de relevancia trascendente, como es el aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral y la desigualdad en el reparto de tareas domésticas y de cuidado, de lo que se desprende la necesidad de reforzar los recursos de atención a la población menor y a la población dependiente, que faciliten la conciliación de la vida familiar y vida laboral.

Generación de empleo y mejora de la empleabilidad.

La evolución creciente del paro deriva en una necesidad concreta de reducir las tasas de desempleo y favorecer la incorporación al mercado laboral de las personas desempleadas. Principalmente se detecta la necesidad entre las personas mayores de 45 años y entre las personas jóvenes entre los 15-24 años (se tendrá que tener en cuenta la situación de partida de las mujeres en los casos en los que se detecte diferencias con respecto a los hombres). Se detecta la necesidad de reducir la tasa de desempleo entre las personas con una menor cualificación, ya que la crisis económica ha destruido empleo principalmente en aquellos sectores que agrupan a personas con bajo nivel educativo. Se considera también necesario un plan de acción directo sobre la población desempleada menor de 30 años que ni estudia ni trabaja (NI-NI), ya que este colectivo ha experimentado un crecimiento notable, durante los últimos años. Por otro lado, la dificultad para encontrar empleo que se ha reproducido en los últimos años deriva en la necesidad de la reducción de las personas paradas de larga duración, y de establecer mecanismos para su reciclaje y reincorporación al mercado laboral. Así mismo, se estima conveniente la reducción de la precariedad e inestabilidad laboral que está creciendo de manera exponencial en prácticamente todos los sectores

Promoción y desarrollo de los grupos en riesgo de exclusión

Existe la necesidad de reducción de las tasas de desempleo entre las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugio y beneficiarias de protección internacional, principalmente entre aquellas mayores de 45 años y aquellas con menor cualificación, para favorecer principalmente su independencia económica y personal, y su inclusión en la sociedad. En esta línea se entiende la necesidad de reducir las tasas de desempleo entre las personas con discapacidad y favorecer así su independencia económica y personal. También se considera conveniente llevar a cabo medidas para lograr una reducción del número de personas que perciben la prestación social denominada Ingreso Mínimo de inserción IMI, principalmente entre las personas menores de 50 años y además intentando reducir las diferencias entre hombres y mujeres. Por último se considera necesario el establecimiento de redes de trabajo entre las distintas administraciones para tener localizados a todos los grupos vulnerables de exclusión y prestar ayuda y asistencia a los mismos.

Mejora de la educación y formación para favorecer la inclusión y la empleabilidad

Persiste la necesidad de disminuir las diferencias de finalización de la formación reglada entre hombres y mujeres, así como mejorar el acceso a la misma; los datos apuntan que es necesario incrementar el nivel de formación de las personas adultas (entre los 24 y 65 años) e intentar garantizar un mejor y mayor acceso al sistema educativo para aquellas personas que lo abandonaron de manera temprana (es importante abordar esta necesidad teniendo en cuenta que existe un mayor número de mujeres con estudios de baja cualificación y por lo tanto es importante intentar eliminar esta desviación). Hay que favorecer la empleabilidad entre las personas que se encuentran en desempleo a través de la mejora de su cualificación para lograr su adaptación al mercado laboral, por lo que se ha de hacer un esfuerzo en los sistemas de formación permanente y formación continua entre la población activa.

Formación y Empleo

El Plan de Formación y Empleo 2021-2023 de La Rioja busca trabajar en la mejora del desempleo, la mejora de las condiciones de empleo, y el incremento de la competitividad y la productividad del tejido empresarial de la región. El Plan se centra en el análisis, diseño y desarrollo de Políticas Activas de Empleo y en la Formación Profesional. En esta materia se plantean una serie de Retos: Reducir el desempleo que según el Scoreboard a nivel europeo es de 10,8% frente al 7,1 de la UE entre la población de 15 a 74 años en 2020, Aumentar la activación y reducir los períodos de desempleo; Mejorar la participación de los Servicios Públicos de Empleo en la cobertura de vacantes; Aumentar la cualificación de desempleados y trabajadores, ajustándose a las necesidades del mercado laboral del futuro; Mejorar el grado de satisfacción de los/as empleados/as y los demandantes con los servicios prestados por los Servicios Públicos de Empleo, incluidos el colectivo de Jóvenes de Garantía Juvenil.

La tasa Jóvenes NINI en La Rioja (% de la población total de 15 a 24 años) (2020) es de 11,3., según Scoreboard a nivel europeo y de 21,6% en 2020 y 34,3% en marzo de 2022 según la EPA. Por lo tanto, procede adoptar medidas para la mejora del empleo, especialmente entre personas jóvenes, aunando los retos derivados de desempleo entre jóvenes y el reto demográfico.

Servicios Sociales

El Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería Servicios Sociales y a la ciudadanía del Gobierno de La Rioja para el periodo 2020-2022 se estructura en 2 ejes estratégicos: Eje Estratégico 1 orientado a la lucha contra la pobreza y a favor de la inclusión social con el objetivo de favorecer la inclusión social y favorecer la igualdad de oportunidades, la equidad y la no discriminación. Y el Eje Estratégico 2 de Mejora de la democracia e impulsar la modernización de nuestra administración pública. El plan se diseña para poder superar una serie de Retos; a) Discapacidad: Inversión en recursos residenciales, servicios especializados, asociación personas sordas; Según datos scoreboard el % Brecha de empleo de la población con discapacidad (2020) es de 38,9 frente al 24,5 de la UE b) Exclusión Social e Inmigración: Renta de Ciudadanía Voluntariado social, c) Infancia y Menores: Familias acogedoras, adopción, calidad de vida, menores en riesgo; d) Prestaciones de la Dependencia: Atención temprana, cuidados en el entorno familiar, ayudas técnicas discapacidad. Procede por lo tanto abordar el reto de mejora de los colectivos desfavorecidos y, en concreto, de las personas con discapacidad y menores de colectivos vulnerables.

Igualdad de Oportunidades

La finalidad del I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2019-2022 en La Rioja es promover la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres de la región, eliminando cualquier discriminación por razón de sexo. Del mismo se deducen una serie de Retos a futuro: Adaptar las políticas públicas para mejorar la situación de igualdad de mujeres y hombres; Fomentar un cambio de valores hacia una sociedad igualitaria; Promover la participación social de las mujeres y su empoderamiento político y económico; Promover un desarrollo humano sostenible e igualitario; Sensibilizar y prevenir contra la violencia hacia las mujeres; Mejorar la atención integral y protección a las mujeres que sufren violencia por razón de género.

Protección de la infancia

La Rioja presenta una especial preocupación por la infancia. El V Plan de infancia y adolescencia con enfoque basado en derechos humanos para el periodo 2018-2021 se articula en torno a dos grandes ejes que aglutinan ocho líneas estratégicas, a partir de las cuales se han definido los objetivos de actuación. Los principales Retos son:

- La consolidación del acceso a los recursos de bienestar que garanticen el desarrollo integral de los NNA.
- La promoción de la diversidad y no discriminación en el diseño y ejecución de las políticas públicas dirigidas a los NNA.
- La prevención y protección de los NNA contra toda forma de violencia.
- La consideración de los NNA en las políticas públicas.
- El fortalecimiento de la capacitación de todos los agentes que intervienen con NNA.
- La mejora de los sistemas de información, investigación y evaluación

Según datos scoreboard el %de Población infantil en riesgo de pobreza o exclusión social (2020) en La Rioja es de 25,6 frente al 24.2 de la UE, siendo necesario la adopción de medidas para cubrir las necesidades de este colectivo.

Ante el reto global que tiene la región (Territorio más social y más inclusivo) la estrategia del Programa FSE+ se va a centrar en ámbitos de intervención muy concretos, en línea con las necesidades detectadas:

- **Reto 1:** Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas jóvenes.
- **Reto 2:** Favorecer la inclusión social de personas con especiales dificultades (personas en situación de exclusión social, personas con discapacidad, personas con problemas de salud mental, especialmente menores).
- **Reto 3:** Cubrir las necesidades de las y los menores con mayor necesidad (infancia y adolescencia).

1.2.4. Coherencia de los Retos de La Rioja con las prioridades de la Política de Cohesión

El diseño de la planificación estratégica en La Rioja se viene haciendo teniendo como principal referencia obligatoria, la gobernanza y la estrategia que emana de las directrices europeas, con ello se garantiza que la estrategia de desarrollo regional sea coherente y esté alineada con la estrategia europea que se refleja en el marco de la Política de Cohesión 2021-2027.

En ese sentido, los Retos identificados en el desarrollo regional de La Rioja se han llevado a cabo teniendo en cuenta las Orientaciones de inversión realizadas por la Comisión Europea sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027 para España (Anexo D) y los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, es por ello que hay una estrecha relación entre dichos Retos y los Objetivos Políticos y los Objetivos Específicos establecidos para la Política de Cohesión para este periodo 2021-2027:

- Los principales retos que se han planteado en La Rioja inciden directamente en los objetivos políticos y en los objetivos específicos establecidos para la Política de Cohesión en el periodo de programación 2021-2027, cubriendo la totalidad de las necesidades de inversión marcadas por la Comisión Europea, y especialmente las inversiones señaladas como altamente prioritarias.
- Los Objetivos políticos y objetivos específicos en el nuevo periodo de programación 2021-2027, permiten abordar con el programa FEDER y con el Programa FSE+, la totalidad de los principales Retos identificados para el desarrollo regional de La Rioja.
- La complementariedad entre los Fondos FSE+ y FEDER estará garantizada a través de una Coordinación de Fondos Europeos dependiente del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de La Rioja. Por otro lado, se garantizará en el caso de las medidas de atención social y de acceso a servicio la complementariedad con las inversiones del MRR.

El que exista una coherencia entre los retos de La Rioja y los que se plantean por parte de la Comisión Europea, va a propiciar que se pueda hacer una correcta planificación de cara a este nuevo periodo de programación. Las Prioridades y Objetivos Específicos seleccionados y las actuaciones previstas en el Programa del FSE+ 2021-

2027 de La Rioja se encuentran en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.

Así mismo, la orientación de las medidas de empleo a la “empleo juvenil”, los objetivos en materia de empleo digital o la financiación de actividades extraescolares (incluidas las deportivas) garantizan la complementariedad del PO con las acciones financiadas por el Programa Erasmus +

El Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) establece los objetivos para alcanzar la convergencia hacia mejores condiciones de trabajo y de vida en la Unión Europea. Se establecen 20 principios en las áreas de avanzar en la igualdad de oportunidades y acceso al mercado laboral, las condiciones de trabajo justas y la protección e inclusión social. Los 20 principios y derechos del Pilar Europeo de Derechos Sociales son el faro que guía para lograr una Europa social fuerte, justa, inclusiva y llena de oportunidades.

- I. Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo: educación, formación y aprendizaje permanente; igualdad de género; igualdad de oportunidades; y, apoyo activo para el empleo.
- II. Condiciones de trabajo justas: empleo seguro y adaptable; salarios; información sobre las condiciones de trabajo y la protección en caso de despido; diálogo social y participación de los trabajadores; equilibrio entre vida profesional y privada; y, entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado y protección de datos.
- III. Protección e inclusión social: asistencia y apoyo a los niños; protección social; prestación por desempleo; renta mínima; pensiones y prestaciones de vejez; sanidad; inclusión de personas con discapacidad; cuidados de larga duración; vivienda y asistencia para las personas con hogar; y, acceso a los servicios esenciales.

El Semestre Europeo también proporciona un marco de coordinación y supervisión de los esfuerzos de los Estados miembros por cumplir los principios y derechos establecidos en dicho pilar. En las conclusiones del Semestre Europeo 2021 se insta a los Estados miembros a abordar eficazmente todos o un subconjunto significativo de los desafíos identificados en las recomendaciones específicas de cada país, incluidos los aspectos fiscales de las mismas. De forma particular, el Semestre Europeo 2021 se adaptó temporalmente con el fin de coordinarlo con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dado el solapamiento de sus plazos. Más allá del alcance del Mecanismo, las recomendaciones que no se hayan abordado siguen siendo válidas y se seguirán supervisando en el marco del Semestre Europeo (el Semestre Europeo 2020 estableció las recomendaciones para España en 2020 y 2021).

Por otro lado, la Comisión publica anualmente un Informe País que contiene una evaluación de los avances en lo que respecta a las reformas estructurales y la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos, y resultados de los exámenes exhaustivos, conforme al Reglamento (UE) 1179/2011. En el Informe de País de 2019, en el anexo D, se proponen para España una serie de orientaciones de inversión sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027 en función de los avances y retos a los que se sigue enfrentando el país en este momento de programación.

La Comisión sugiere que, para la aplicación de este programa, las autoridades españolas presten atención a las consideraciones de lucha contra el fraude y, en particular, al refuerzo de sus capacidades para:

- detectar irregularidades en proyectos con importes elevados de gastos de personal,
- realizar controles de los sistemas de registro del tiempo de trabajo utilizados por los beneficiarios.

1.3. Estrategia del Programa FSE+ La Rioja 2021-2027: Selección de Objetivos y Retos

1.3.1. Selección de Objetivos Políticos y Objetivos Específicos

Una vez que se han realizadas las siguientes tareas: Caracterización demográfica y económica de la región; Posicionamiento competitivo de la región y Análisis DAFO; La Identificación de los principales Retos Estratégicos. Y teniendo además en cuenta: Las principales Referencias clave del Marco Europeo; El Plan

Nacional Integrado de Energía y Clima; Los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales; y El Acuerdo de Asociación de España con la Comisión Europea, a continuación se seleccionan los Objetivos Políticos y los Objetivos Específicos en los que se va a centrar el Programa FSE+ de La Rioja 2021-2027:

- **Concentrar la totalidad de los Fondos FSE+ en el Objetivo Político 4: Una Europa más social e inclusiva.**

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Asociación, y el artículo 7 del Reglamento del FSE+, La Rioja está obligada a cumplir una concentración temática de los recursos destinados al Programa FSE

Para la **selección de los Objetivos Específicos**, se ha tenido en cuenta:

- La experiencia de periodos de programación anteriores, tanto en términos de concentración temática, como de los órganos gestores encargados de desarrollar las actuaciones.
- La situación de los indicadores sociales de La Rioja analizados en el "Social Scoreboard for Spain: Regional benchmark for La Rioja".
- La coordinación de las actuaciones a desarrollar en el Programa FSE+ 2021-2027, con las relativas al FEDER La Rioja 2021-2027, al FEADER y al Plan de Recuperación y Resiliencia.
- Los resultados del proceso de partenariado realizado, tanto con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, como con los potenciales organismos gestores.

El Programa FSE+ de La Rioja para el nuevo período de programación 2021-2027 se centra en los siguientes objetivos específicos coherentes con los retos planteados:

PRIORIDAD	OE	Medida	Ayuda FSE+	coste total
1	A	Orientación profesional PERSONAS DESFAVORECIDAS	189.421	315.702
		TOTAL 1	189.421,00	315702,00
2	H	Centros Ocupacionales personas con discapacidad	2.860.633,00	4.767.722,00
2	H	Programa Inclusión Social	398.911,00	664.852,00
2	k	Centros de día personas con discapacidad	1.500.823,13	2.501.371,88
		TOTAL 2	4.757.445,00	7.929.076,88
5	A	Ayudas a la contratación jóvenes CCLL_ISL	4.797526,85	7995.878,08
5	A	Ayudas contratación jóvenes empresas_entidades	505.117,00	841.862,00
5	A	Orientación profesional jóvenes SNGJ	189.420.19	315700,00
5	A	Itinerarios formativos e inserción laboral jóvenes	875.892,00	1459821,00
5	A	Escuelas Taller	1.262.791,00	2104652,00
5	A	Becas (prácticas formativas)	450.000	750000,00
		TOTAL 5	8.079.271,00	13.467.913,08
7	k	Intervención preventiva con familias	947.063,00	1.578.439,00
7	k	Atención temprana	3.301.190,00	5.501.984,00
7	L	Programa ayudas bono actividades extraescolares	947.093,40	1.578.489,00
7	L	Escuelas de verano	942.694,27	1.571.157,12
		TOTAL 7	6.142.440,00	8.658.912
		TOTAL	19.168.577,00	31.947.629,00

CONCENTRACIONES TEMÁTICAS	CUANTÍA DE AYUDA FSE+	PORCENTAJE
GARANTÍA JUVENIL	8.079.271,00	42%
GARANTÍA INFANTIL	5.195.377,00	27%
INCLUSIÓN SOCIAL	10.899.885,00	57%

1.3.2. Necesidades y Justificación de Objetivos Específicos del Programa FSE+

Cuadro 1		
Objetivo Político	Objetivo específico	Necesidades y Justificación
<p>OP4 Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>a) Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.</p>	<p><u>Necesidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La tasa de empleo de La Rioja se sitúa en el 66,7% en 2020. La tasa de empleo de las mujeres en La Rioja (66,2%) es inferior a la de los hombres (78,1%). • Elevado desempleo (17% en 2020). Incremento por efecto de la pandemia. • La tasa de desempleo de las mujeres del 12,5. • Tasa de desempleo de larga duración de La Rioja del 3% en 2019. • En la dimensión Trabajo del Indicador Compuesto de Calidad de Vida (ICCV), La Rioja tiene una puntuación asignada de 109,9 puntos, por debajo del dato de la UE-28 (117,4 puntos). Por ejemplo, la presencia de empleo involuntario a tiempo parcial es mayor en La Rioja (42,4%), que en la UE-28 (22,2%). <p><u>Justificación</u></p> <p>Las altas tasas de desempleo, que se han visto incrementadas por la pandemia hacen necesario tomar medidas que faciliten el acceso al mercado laboral principalmente dentro de los colectivos desfavorecidos como pueden ser: Personas discapacitada, perceptora de la Renta de Ciudadanía, parados de larga duración...</p>

<p>OP4 Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>a) Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.</p>	<p><u>Necesidades Jóvenes Garantía Juvenil</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Descenso de la población de 15 y 29 años y la tasa de emancipación de estos jóvenes (20,4%). • Altas tasas de temporalidad (25%). • La tasa de paro de la población menor de 25 años del 27% en 2021. • El porcentaje de jóvenes ni-ni de La Rioja en 2019 asciende a 9%, cifra inferior al dato europeo (10,1%). La Rioja se situaría en el grupo de desempeño medio-alto respecto a la UE27. <p><u>Justificación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La Rioja cuenta con una tasa de emancipación juvenil tardía, en parte por las dificultades de acceso al mercado de trabajo. Se trata de tomar medidas que faciliten la contratación y la formación dirigidas a población joven, fomentando así la permanencia en el territorio o el retorno. • El Plan de Formación y Empleo 2021-2023 de la Rioja se marca objetivos concretos, tales como reducir el desempleo, aumentar la activación y reducir los períodos de desempleo, mejorar la participación de los Servicios Públicos de Empleo en la cobertura de vacantes, aumentar la cualificación de los desempleados y los trabajadores ajustándose a las necesidades del mercado laboral del futuro, y mejorar el grado de satisfacción de los/as empleados/as y los demandantes con los servicios prestados por los Servicios Públicos de Empleo.
--	---	--

<p>OP4 Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>h) Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.</p>	<p><u>Necesidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en 15,2% (2019). • La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social entre las personas con discapacidad (15,9%) • Residen en La Rioja 9.800 personas con discapacidad y 31.000 personas extranjeras (2021). • Las personas con discapacidad tienen niveles de formación más bajos. El 19,6% tiene estudios superiores frente al 29% entre la población total. • La población extranjera tiene un nivel educativo inferior. El 48,6% de las personas extranjeras tienen solo estudios obligatorios o menos, frente al 37,1% de las personas no extranjeras. • Las tasas de empleo son bajas especialmente en el caso de las mujeres, la población joven, las personas con baja cualificación, las personas con discapacidad y las personas nacidas fuera de la Unión Europea. • Las personas con discapacidad tienen unas tasas de actividad y de empleo inferiores a las de la media poblacional. La tasa de actividad de las personas con discapacidad en La Rioja es del 31,6% (59,6% entre la población total), mientras que la tasa de empleo es del 28,8% (53,6% entre la población total). Respecto al desempleo, las personas con discapacidad sufren una tasa de paro del 18,1%, frente al 10% de la población total. • El desempleo afecta en mayor medida a la población extranjera. En La Rioja, se estima que hay en torno a 6.100 personas extranjeras desempleadas, lo que se traduce en una tasa de desempleo del 19,5% en el colectivo extranjero.. <p><u>Justificación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • A pesar de que los indicadores de pobreza de La Rioja, los datos también reflejan que existen colectivos, como es la población con discapacidad y la población extranjera, que elevan las tasas de riesgo de pobreza o exclusión social. • La Rioja se plantea como objetivo la reducción de la pobreza de estos colectivos y contribuir a mejorar sus condiciones de vida y la necesidad de promover la inclusión social facilitando el acceso a un empleo a las personas más vulnerables.
<p>OP4 Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>k) Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración.</p>	<p><u>Necesidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Indicador Compuesto de Calidad de Vida (ICCV) en 2019 en La Rioja asciende a 106,4 puntos, mientras que en la UE-28 se queda en 95,5 puntos. • En la dimensión de Condiciones de vida materiales, La Rioja obtiene 119,5 puntos, por encima de la UE-28 (103,5 puntos). • En la dimensión Salud, La Rioja (101,1) se sitúa por encima del dato europeo (67,7 puntos). • Respecto al Ocio y las relaciones sociales, La Rioja (112,7 puntos) supera a la UE27 (90,6). Así, el 26,3% de la población tiene una satisfacción alta con el tiempo libre (22,7% en la UE-28). • En Seguridad física y personal, La Rioja, con 127,2 puntos, se posiciona por encima de la UE-28 (96,6). • En Bienestar subjetivo, La Rioja obtiene una puntuación ligeramente superior (103 puntos) a la de la UE-28 (100,5 puntos). • Se detectan problemas de salud mental y riesgo de suicidios en adolescentes y riesgo de patologización de las intervenciones. <p><u>Justificación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La Agenda para la Población de La Rioja 2030, es el principal instrumento estratégico para el Reto Demográfico en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y tiene como reto afrontar el descenso de la población, su envejecimiento, y una distribución territorial desigual. La situación demográfica revela una coyuntura que se manifiesta, a grandes rasgos, en una reducción de la población caracterizada por unas tasas de natalidad bajas, un marcado envejecimiento y un fuerte desequilibrio territorial, especialmente destacado en los ámbitos rurales. • La Rioja buscará invertir la tendencia demográfica en los indicadores básicos de población y para ello se plantea llevar a cabo una serie de acciones: de apoyo a las familias y a la natalidad, actuaciones para avanzar en el desarrollo territorial equilibrado, actuaciones que puedan suponer un freno al proceso de despoblación rural, actuaciones para fomentar la longevidad, la calidad de vida y el envejecimiento activo. • Se considera relevante mejorar la atención a los problemas de salud mental infanto-juvenil.
<p>OP4 Una Europa más social e</p>	<p>l) promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o</p>	<p><u>Necesidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en La Rioja en 2019 se sitúa en el 15,2%, significativamente

<p>inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>exclusión social, incluidas las más necesitadas y los niños</p>	<p>por debajo del porcentaje que corresponde a España (25,3%) y del porcentaje de la UE27 (20,9%). Ahora bien, a pesar de la mejoría de este indicador todavía son muchas las familias afectadas por la pobreza y por tanto, menores en situación de pobreza.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La existencia de pobreza infantil convive con una baja intensidad protectora de las políticas de apoyo a las familias e impacto de la crisis en el nivel de vida de los hogares con menores a cargo. • Se han identificado otras situaciones de vulneración de derechos, como es la desigual participación en actividades de ocio y socioculturales. <p><u>Justificación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La Rioja plantea la necesidad de reforzar la intervención en la infancia y reducir el impacto de la pobreza y la exclusión social en familias con menores a cargo. Se tratará de facilitar el acceso a los recursos de ocio y socioculturales a las familias con bajo nivel socioeconómico y a la población infantil en situación de pobreza.
--	---	--

2. PRIORIDADES

2.1. PRIORIDADES DISTINTAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.1.1. Prioridad 1: Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

<input type="checkbox"/>	Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/>	Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input checked="" type="checkbox"/>	Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+*
<input type="checkbox"/>	Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+**

* Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2.

** En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FSE+..

2.1.1.1 Objetivo Específico (a): mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos

En este objetivo específico se plantea la realización de una serie de actuaciones que permita la mejora de la empleabilidad de las personas de colectivos desfavorecidos. Para ello se plantean la siguiente acción:

Código medida	MEDIDA
1ª 01	Programa de orientación profesional a trabajadores en desempleo de colectivos desfavorecidos

- Medida 1.A.01: Programa de orientación profesional a trabajadores en desempleo de colectivos desfavorecidos

- Se trata de desarrollar acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo para el empleo dirigido a colectivos desfavorecidos. Se realizarán por personal propio de la DG de Empleo mediante la contratación de orientadores laborales.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Como colectivos de personas desfavorecidas se incluye a aquellas que presentan una tasa de desempleo superior a la media o con dificultades de inserción en el mercado laboral, se trataría de los siguientes colectivos:
 - Población joven menor de 30 años que no estén inscritos en garantía juvenil.
 - Población mayor de 45 años en situación de desempleo de larga duración.
 - Población con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - Parados/as con necesidades de cualificación o recualificación profesional.
 - Personas perceptoras de Renta de Ciudadanía o Ingreso Mínimo Vital.
 - Personas de municipios de menos de 5.000 habitantes
- desempleados de colectivos desfavorecidos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC) y artículo 6 del reglamento FSE+:

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

No procede.

2.1.1.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
1	OE 4 a)	FSE+	Región en Transición	EECO02	Personas desempleadas incluidas de larqa	participantes	285	1002

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observación
5	OE 4 a)	FSE+	Región en Transición	EECR	Participantes que obtienen un	participantes	68	2017-2018	120	MERLIN MERCADO LABORAL	

2.1.1.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	134	182.136

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	01	182.136

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	33	182.136

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	05	182.136
1	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	10	182.136

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+*					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	02	182.136

* En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el

Artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

2.1.2. Prioridad 2: Inclusión social y lucha contra la pobreza

2.1.2.1 Objetivo Específico (h): fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.

2.1.2.1.1 Intervenciones de los Fondos

El Gobierno de La Rioja cuenta con el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería Servicios Sociales y a la ciudadanía para el periodo 2020-2022, en estos momentos se está trabajando en el nuevo plan. Entre las medidas que integran esta estrategia resaltar las siguientes: Discapacidad (inversión en recursos residenciales, servicios especializados); Exclusión Social e Inmigración (renta de ciudadanía voluntariado social); Mayores (universidad de la experiencia); Infancia y Menores (familias acogedoras, adopción, calidad de vida, menores en riesgo); Prestaciones de la Dependencia (atención temprana, cuidados en el entorno familiar, ayudas técnicas discapacidad. Teniendo en cuenta estos aspectos, dentro de este objetivo específico se contemplan las siguientes líneas de acción:

Código medida	MEDIDA
2.H.01	Centros ocupacionales para personas con discapacidad
2.H.02	Programa de inclusión social activa

- Medida 2.H.01: Centros ocupacionales para personas con discapacidad

- Consiste en prestar una atención integral a las personas en situación de dependencia durante el periodo diurno con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y de dependencia y de apoyar a las familias o cuidadores. El servicio atiende desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal. Los objetivos son recuperar y/o mantener el mayor grado de autonomía posible y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias mediante el desarrollo de programas de habilitación y rehabilitación personal y social, así como ofrecer servicios de apoyo a la familia, favoreciendo la permanencia de las personas con discapacidad en su domicilio.
- Se trata de un recurso especializado de atención diurna, abierto y polivalente, dirigido a lograr el desarrollo personal y la integración social de sus personas usuarias mediante la realización de actividades capacitadoras y terapéuticas de formación ocupacional y de desarrollo de habilidades personales y sociales. El servicio ofrece terapia ocupacional, terapia de ajuste personal y social que proporcionen a las personas usuarias una mayor calidad de vida mediante la habilitación personal y la adaptación al entorno en que viven, todos ellos respetando el derecho a vida independiente y los principios de accesibilidad. Comprenderán tratamientos específicos de fisioterapia, psicoterapia, psicomotricidad, logopedia, etc. Se ofrece también atención familiar mediante información, asesoramiento y apoyo para conseguir la mayor adaptación y ajuste familiar y servicios de ocio y tiempo libre. Como contribución al reto demográfico de la medida, se prevé la financiación del transporte de la población usuaria del servicio que sean residentes en otros municipios al Centro ocupacional que corresponda, lo cual favorece el acceso al servicio de personas residentes en otros municipios de La Rioja y, en especial, de municipios afectados por el reto demográfico
- A través de un programa individual de intervención (PII) se desarrollan actividades que puedan permitir el desarrollo de habilidades que permitan la inserción de estas personas en el mercado laboral, atendiendo al grado de discapacidad de los usuarios del servicio. Entre las actividades que se desarrollan se incluyen trabajos de manipulación y embalaje, artesanía, encuadernación, etc. También se apoya en la inserción laboral a través de la promoción al acceso del empleo público, el empleo con apoyo y la búsqueda activa de trabajo.

- Medida 2.H.02: Programa de inclusión social activa

- Se trata de un programa de inclusión que busca facilitar procesos individualizados de promoción personal y acompañamiento social de personas residentes en Rioja Alta – Rioja Baja que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Desarrollar acciones de intervención y acompañamiento psicosocial que fomenten el desarrollo personal y social.
- El Programa persigue los siguientes objetivos: Desarrollar acciones de intervención y acompañamiento psicosocial que fomenten el desarrollo personal y social. Ofrecer formación y capacitación individual a colectivos vulnerables para su normalización social; Prevenir situaciones y comportamientos de riesgo, interviniendo sobre los factores que lo provocan, así como desarrollar actuaciones que eviten la aparición de problemáticas sociales; Incrementar la red de apoyo social de cada persona motivando su participación en iniciativas comunitarias; Propiciar la convivencia y la relación social tomando conciencia de su pertenencia a la comunidad; Sensibilizar y dar a conocer el Programa como un recurso comunitario de ayuda a la ciudadanía para educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad riojana.
- Con relación al reto demográfico de La Rioja resaltar que la ubicación de estos centros en Haro y Calahorra permite que las personas en riesgo de exclusión residentes en las poblaciones aledañas, inferiores a 5.000 habitantes, que carecen de servicios similares puedan acceder a estos servicios.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Personas con discapacidad que tengan reconocida la situación de dependencia en cualquiera de los grados establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia (medida centros ocupacionales),
- Personas en situación de exclusión social (programa inclusión social activa).

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC) y artículo 6 del reglamento FSE+:

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060 y con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. La promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, y accesibilidad para las personas con discapacidad. Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de gestión, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas. Se plantea fomentar la presencia de mujeres en los comités de evaluación de las actuaciones a apoyar, así como la inclusión de esta premisa en los propios criterios de valoración de las actuaciones.

En los servicios y programas se incluirán cláusulas que integren el enfoque de género; que incluyan la no discriminación y promoción de la igualdad y que tengan en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

El Programa de inclusión social tiene como objetivo también sensibilizar y dar a conocer el Programa como un recurso comunitario de ayuda a la ciudadanía para educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad riojana.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

No procede.

2.1.2.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de realización										
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)		
2	OE 4 h)	FSE+	Región en Transición	ESCO12	Participantes con discapacidad	participantes	178	417		
2	OE 4 h)	FSE+	Región en Transición	EECO02	Persona desempleada incluida de larga	participantes	40	120		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Obs
2	OE 4 h)	FSE+	Región en Transición	EECR	Participantes que obtienen	participantes	236	Anualidades 2017-2019	242	Organo gestor y Organismo	
2	OE 4 h)	FSE+	Región en Transición	EECR	Participantes que buscan	participantes	71	Anualidad 2019	96	organo gestor	

2.1.2.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Región en Transición	OE 4 h)	153	3.134.176,95€

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Región en Transición	OE 4 h)	01	3.134.176,95€

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Región en Transición	OE 4 h)	33	3.134.176,95€

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Región en Transición	OE 4 h)	05	3.134.176,95€
2	FSE+	Región en Transición	OE 4 h)	10	3.134.176,95

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+*					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Región en Transición	OE 4 h)	02	3.134.176,95€

* En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

2.1.2.2 Objetivo Específico (k): mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración.

2.1.2.2.1 Intervenciones de los Fondos

Dentro de este objetivo específico se plantean las siguientes líneas de acción y las siguientes actuaciones:

Código medida	MEDIDA
2.K.01	Servicio de día para personas con discapacidad

- Medida 2.K.01: Servicio de día para personas con discapacidad

- o El objetivo de esta operación es la atención integral a las personas en situación de dependencia durante el periodo diurno con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y de dependencia y de apoyar a las familias o cuidadores. La acción se dirige a personas en situación de dependencia, respetando el derecho a vida independiente y los principios de accesibilidad. El objetivo de esta acción es recuperar y/o mantener el mayor grado de autonomía posible y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias mediante el desarrollo de programas de habilitación y rehabilitación personal y social, así como ofrecer servicios de apoyo a la familia, favoreciendo la permanencia de las personas con discapacidad en su domicilio.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Personas con discapacidad que tengan reconocida la situación de dependencia

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC) y artículo 6 del reglamento FSE+:

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060 y con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. La promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, y accesibilidad para las personas con discapacidad. Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de gestión, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas. Se plantea fomentar la presencia de mujeres en los comités de evaluación de las actuaciones a apoyar, así como la inclusión de esta premisa en los propios criterios de valoración de las actuaciones.

En los servicios y programas se incluirán cláusulas que integren el enfoque de género; que incluyan la no discriminación y promoción de la igualdad y que tengan en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

El Programa de inclusión social tiene como objetivo también sensibilizar y dar a conocer el Programa como un recurso comunitario de ayuda a la ciudadanía para educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad riojana.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

No procede.

2.1.2.2.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2	OE 4 k)	FSE+	Región en Transición	ESCO12	Participantes con discapacidad	participantes	83	188

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados										
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [2]
2	OE 4 h)	FSE+	Región en Transición	ER100	Participantes que obtienen	participantes	121	2009	139	ine organismo intermedio

2.1.2.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Región en Transición	OE 4 k)	158	1443099,05€€

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Región en Transición	OE 4 k)	01	1443099,05€

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Región en Transición	OE 4 k)	33	1443099,05€

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+

Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Región en Transición	OE 4 k)	05	1443099,05€
2	FSE+	Región en Transición	OE 4 k)	10	1443099,05€

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+*

Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
Inclusión social	FSE+	Región en Transición	OE 4 k)	02	1443099,05€

* En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

2.1.3. Prioridad 5: Empleo juvenil

<input checked="" type="checkbox"/>	Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/>	Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/>	Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+*
<input type="checkbox"/>	Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+**

* Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2.

** En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FSE+..

2.1.3.1 Objetivo Específico (a): mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

2.1.3.1.1 Intervenciones de los Fondos

En este objetivo específico se plantea la realización de una serie de actuaciones que permita la mejora de la empleabilidad de la población joven. Para ello se plantean las siguientes actuaciones:

- Medida 5.A.01: Ayudas a la contratación de jóvenes para proyectos de activación para el empleo en áreas de interés general y social (proyectos no administrativos)

- Se trata de un programa que permite la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el SNGJ en colaboración con Corporaciones Locales y Entidades Sin Ánimo de Lucro Programa para el desarrollo de proyectos de activación para el empleo en áreas de interés general y social. Se trata de ofrecer ayudas, a través de subvención en concurrencia competitiva, para la financiación parcial de los costes laborales de la contratación de trabajadores menores de 30 años para la realización servicios de interés general y social en La Rioja con las adecuadas medida de acompañamiento y orientación para el empleo. La duración de los contratos será mínimo seis meses, máximo nueve meses. En función del tamaño del municipio donde se realicen las actividades (menor de 300 habitantes, hasta 3000 y mayores de 3000 habitantes) se concederá una mayor preferencia.

- Medida 5.A.02: Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes por parte de empresas y entidades

- Se trata de un programa que permite la contratación indefinida de personas jóvenes desempleadas inscritas en el SNGJ. Estas subvenciones se destinarán a la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las subvenciones se otorgarán con un compromiso de permanencia de 24 meses y se deberá producir un incremento de empleo neto en la empresa o entidad. El contrato pretende aumentar la contratación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos, y en concreto el resultado esperado es fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes. La cantidad con la que se subvenciona a las empresas y entidades sin ánimo de lucro va en función del grupo de cotización en la Seguridad Social en que sea encuadrado el joven y el porcentaje de su jornada laboral.

- Medida 5.A.03: Programas de orientación profesional

- Se trata de desarrollar acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. Además normalmente se dirige a la población con especiales dificultades de inserción. La Rioja incluye dentro de la población joven con especiales dificultades de inserción a los siguientes colectivos:
 - Población con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Parados/as de larga duración.
 - Parados/as con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional,
 - Personas perceptoras de Renta de Ciudadanía o del Ingreso Mínimo Vital.
 - Personas de municipios de menos de 5.000 habitantes.
- Se busca ofrecer un acompañamiento a la población joven demandante de empleo (Garantía Juvenil) inscrita en las oficinas de Empleo que deseen mejorar sus posibilidades de ocupación y preferentemente aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción. Se prevé que 1.000 personas jóvenes accedan a este servicio.

- Medida 5.A.04: Itinerarios de formación e inserción laboral (IFIL)

- Los itinerarios de formación e inserción laboral (IFIL) se definen como el diseño, la realización y seguimiento de una secuencia concatenada de acciones destinadas a mejorar la empleabilidad de las personas. Entre estas acciones se encuentra el servicio de orientación profesional personalizada, cuyo objetivo es detectar las necesidades formativas o sus dificultades para la inserción laboral y que, adicionalmente, incluye las siguientes actuaciones:
 - Talleres formativos entendidos como espacios de trabajo dirigidos a potenciar recursos personales para búsqueda de empleo.
 - Acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.
 - Acciones del Catálogo de Especialidades formativas que no están vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.
 - Otras acciones formativas.
 - Prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo.
 - Actividades de acompañamiento para el desarrollo profesional.
 - Inserción laboral.
- Este conjunto de actuaciones será consensuado entre el personal que preste el servicio de orientación personalizada y la persona participante.
- Se trata de acciones formativas para el empleo, dirigidas a población joven desempleada inscrita en Garantía Juvenil cuyo objetivo es el desarrollo de itinerarios de inserción -que incluyen acciones formativas- dirigidos prioritariamente a personas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional.

- Medida 5.A.05: Escuela taller

- Esta actuación se concreta en la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de alternancia entre la formación y el trabajo productivo en actividades de utilidad pública o interés social para mejorar la ocupabilidad de la población joven desempleada, en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural; con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente; la recuperación o creación de infraestructuras públicas, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o interés social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de las personas participantes.
 - La programación de las Escuelas Taller y las Casas de Oficios se integrará, en la medida de lo posible y conforme a los itinerarios de inserción profesional que se definan, en planes integrales de empleo que den respuesta a las demandas del mercado de trabajo y sean capaces de activar el desarrollo de las comarcas, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo.

- Medida 5.A.06: Apoyo a la adquisición de experiencia profesional a través de becas de formación:

- **Programa de becas de formación en diseño dirigido a jóvenes menores de 30 años con una titulación superior:** La actuación consiste en la concesión de becas de formación en prácticas sobre diseño de producto en diferentes empresas. Las ayudas se gestionan desde la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER). El objetivo de las ayudas es por un lado facilitar la incorporación de jóvenes con formación en diseño al mundo laboral, donde podrán complementar la formación reglada que han recibido con prácticas remuneradas; y por otro lado, facilitar a las empresas riojanas un recurso oportuno y eficaz, en la incorporación del diseño a su estrategia empresarial. Estas becas serán ajustadas a las nuevas disposiciones previstas en el Estatuto del Becario previsto para 2023. Se espera

conseguir la contratación de al menos el 50% de las personas beneficiarias de la beca a los 6 meses de finalizar su estancia en las empresas.

- **Programa de becas de formación sobre internacionalización:** La actuación consiste en la concesión de becas de formación en prácticas sobre internacionalización en empresas y son gestionadas desde ADER. Las ayudas se ofrecen a empresas que quieren incorporar una persona en prácticas en el departamento de internacionalización. Las convocatorias que se lleven a cabo podrán únicamente podrán ser cofinanciadas con el FSE+ en su parte de prácticas en empresas (y podrán ser estancias en el extranjero o en territorio de La Rioja). Las estancias en el extranjero deberán ser de corta duración con la obligatoriedad de retorno a la región de La Rioja. El objetivo es formar a la población joven convirtiéndolos en profesionales especializados en internacionalización empresarial que puedan integrarse con facilidad en los departamentos de comercio exterior de las empresas. El programa consta de una formación teórica y una formación práctica remunerada que puede desarrollarse en empresas exportadoras e importadoras españolas con establecimiento permanente en La Rioja. Estas becas serán ajustadas a las nuevas disposiciones previstas en el Estatuto del Becario previsto para 2023. Se espera conseguir la contratación de al menos el 50% de las personas becadas a los 6 meses de finalizar su estancia en las empresas.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

A continuación se describe los grupos de destinatarios finales de los tipos de acción que componen el objetivo específico.

- Población Joven desempleada inscrita en Garantía Juvenil

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC) y artículo 6 del reglamento FSE+:

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias. La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento.

En las acciones formativas se valorarán estos principios para la selección y definición de las acciones. Se tendrá en cuenta la transversalidad de género, la programación de talleres de buenos tratos en el ámbito de la igualdad de género, el uso adecuado de redes sociales y estrategias de protección ante acoso en la red.

Las becas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Los criterios de selección de operaciones deberán respetar estos principios. Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores de personas. Se plantea fomentar la presencia de mujeres en los comités de evaluación de las actuaciones, y la inclusión de esta premisa en los criterios de valoración de las actuaciones. En las convocatorias de ayudas y en los programas (de concurrencia competitiva) se incluirán cláusulas: a) que integren el enfoque de género; b) que incluyan la no discriminación y promoción de la igualdad; y c) que tengan en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

No procede.

2.1.3.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
5	OE 4 a)	FSE+	Región en Transición	EECO02	Personas desempleadas incluidas de larga	personas	707	2512

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivos específicos	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]
5	OE 4 a)	FSE+	Región en Transición	EECR	Participantes que obtienen	participantes	464	2018	484	SEPE SIGFE-EVAFOR
5	OE 4 a)	FSE+	Región en Transición	EECR	Participantes que obtienen un	participantes	1053	2012 - 2020	942	MERLIN MERCADO LABORAL

2.1.3.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	136	7.769.950,00€

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	01	7.769.950,00

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	33	7.769.950,00€

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	01	9183828€
5	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	02	432692€
5	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	04	614827€
5	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	10	7.769.950,00

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+*					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Región en Transición	OE 4 a)	02	7.769.950,00€

* En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el

Artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

2.1.4.

2.1.5. Prioridad 7: Garantía infantil

<input type="checkbox"/>	Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/>	Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input checked="" type="checkbox"/>	Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+*
<input checked="" type="checkbox"/>	Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+**

* Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2.

** En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FSE+..

2.1.5.1 Objetivo Específico (K): mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración

2.1.5.1.1 Intervenciones de los Fondos

Con el objetivo de promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, La Rioja apuesta por financiar actividades dirigidas a las familias con mayor necesidad y sus niños y niñas.

Código medida	MEDIDA
7.K.01	• Servicio de intervención preventiva con familias, preferentemente con niños /niñas de 0 - 8 años
7.K.02	• Servicio de intervención de servicios sociales en atención temprana

- Medida 7.K.01: Servicio de intervención preventiva con familias, preferentemente con niños /niñas de 0 - 8 años

- El Objetivo del servicio es prestar atención socioeducativa y psicológica a las familias con dificultades en el funcionamiento de su dinámica familiar de forma que se mejoren sus capacidades parentales y la capacidades en la resolución de conflictos. Se trata de dar respuesta a las situaciones sociales de las familias y menores que se encuentran descritas en el apartado de población destinataria, con el objetivo de que las familias adquieran suficientes competencias para que alcancen su plena capacidad en la resolución de problemas, tanto presentes como futuros y que puedan funcionar de forma autónoma e independiente. Estos son los principales objetivos perseguidos:
 - Atención socioeducativa y de apoyo psicológico a las familias y menores con carencias en las atenciones básicas físicas, educativas, afectivas y de relación.
 - Mejora de los recursos personales, familiares y grupales en los casos atendidos, mediante el desarrollo de las capacidades de cada miembro de la familia en resolución de conflictos, autocontrol, toma de decisiones, manejo de estrés, comunicación y procesos de socialización.
 - Capacitación de los padres para que puedan ejercer adecuadamente su rol parental, como figuras de apoyo y protección.
 - Apoyo específico a los menores para reducir las posibilidades de sufrir algún daño significativo y su superación, en el caso de que exista.
 - Creación de espacios grupales, ofreciendo actividades compensadoras y reforzadoras de los procesos individuales e intercambio de experiencias, fomentando su participación activa en el proceso, como protagonistas de su propio desarrollo, para la adquisición de recursos y estrategias necesarias para ejercer adecuadamente su rol parental.
- El servicio abarca un tipo de intervención psicosocial que implique:

- Prevenir situaciones de desprotección e inadaptación social de menores, con el objeto de promover el desarrollo personal y social de los menores de edad dando respuesta a sus necesidades específicas y prevenir la aparición de situaciones de desprotección a través de programas y recursos en el ámbito de su comunidad.
- La intervención en las familias con factores de riesgo de desprotección de menores, con el objeto de intervenir en situaciones familiares con factores de riesgo en la atención a los menores a fin de corregir las causas que las producen, evitando situaciones de desprotección.

- Medida 7.K.02 Servicio de intervención de servicios sociales en atención temprana:

- Se trata de ofrecer un servicio que permita eliminar o reducir las consecuencias negativas de los trastornos o disfunciones detectadas en el desarrollo del menor o de la menor. El servicio se concreta en un conjunto de intervenciones que tienen por objeto dar respuesta, a las necesidades que presenta la población infantil de 0 a 6 años, con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos y sus familias, para prevenir o compensar las desventajas transitorias o permanentes. Es una atención de carácter preventivo y habilitadora, orientada tanto al menor, a su familia y con su entorno; mediante una intervención planificada por un equipo de profesionales y coordinada con otros recursos de atención. El servicio comprende todas las actuaciones dirigidas al menor, su familia y su entorno para mejorar las condiciones de su desarrollo. Se trata de realizar una intervención habilitadora, rehabilitadora, terapéutica, y de necesidades familiares y del entorno. atención individualizada de carácter preventivo, asistencial, habilitador, orientada tanto a la población infantil, como a su entorno familiar y social; mediante una intervención planificada por un equipo interdisciplinar de profesionales y coordinada con otros recursos de atención y que considerará el déficit o discapacidad que pueda presentar el menor, el momento evolutivo y sus necesidades en todos los ámbitos. Ha de contemplar al menor en su globalidad, teniendo en cuenta los aspectos intrapersonales, biológicos y psicosociales; y los interpersonales relacionados con su entorno: familia y contexto social.

La intervención integral en atención temprana finaliza por alguna de estas causas: cumplimiento de los objetivos, al cumplir los 6 años; o por voluntad expresa de la familia

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Familias con niños y niñas, preferentemente de hasta 8 años, que presenten alguna de las características siguientes: convivencia familiar conflictiva, problemas psicológicos, dificultades de conducta, dificultades de dinámica familiar, estructura inestable familiar, inadecuada expresión afectiva, negligencia, redes sociales escasas o defectuosas, etc.
- Menores de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos, y sus familias, que residan en la Comunidad Autónoma La Rioja..

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC) y artículo 6 del reglamento FSE+:

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060 y con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. La promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, y accesibilidad para las personas con discapacidad. Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de gestión, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas. Se plantea fomentar la

presencia de mujeres en los comités de evaluación de las actuaciones a apoyar, así como la inclusión de esta premisa en los propios criterios de valoración de las actuaciones.

En los servicios y programas se incluirán cláusulas que integren el enfoque de género; que incluyan la no discriminación y promoción de la igualdad y que tengan en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

El Programa de inclusión social tiene como objetivo también sensibilizar y dar a conocer el Programa como un recurso comunitario de ayuda a la ciudadanía para educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad riojana.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

No procede.

2.1.5.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
7	OE 4 k)	FSE+	Región en Transición	EECO06	Persona número de niños menores de 18 años	participantes	292	1105

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
7	OE 4 K	FSE+	Región en Transición	ER100		participante	764	2009	828	INE	

2.1.5.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 K)	159	4.084.859,87

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 K)	01	4.084.859,87

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 K)	33	4.084.859,87

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 K)	05	4.084.859,87
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 K)	10	4.084.859,87

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+*					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 K)	02	4.084.859,87€

* En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

2.1.5.2 Objetivo Específico (I): Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las más necesitadas y los niños

2.1.5.2.1 Intervenciones de los Fondos

Con el objetivo de promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, La Rioja apuesta por financiar actividades dirigidas a las familias con mayor necesidad y sus niños y niñas.

Código medida	MEDIDA
7.L.01	• Programa de ayudas bono para actividades extraescolares
7.L.02	• Escuela de verano

- Medida 7.L.01: Participación de alumnado de grupos vulnerables en actividades extraescolares dirigidas a mejorar su rendimiento educativo

- Es un programa cuya finalidad es sufragar el coste de las actividades extraescolares destinadas a la mejora del rendimiento educativo del alumnado en situación de vulnerabilidad económica o en riesgo de pobreza. Entendiendo por vulnerabilidad económica todo alumnado con necesidades asistenciales(alimentación, vivienda, suministros básicos, ...)

- Medida 7.L.02: Apoyo educativo para menores con dificultades de aprendizaje en período estival

- Su finalidad es proporcionar al alumnado vulnerable la posibilidad de realizar una extensión educativa y actividades extraescolares de ocio y deportivas una vez finalizado el curso y durante el mes de julio. Cada centro seleccionará, dentro del citado periodo, el calendario del programa pudiendo abarcarlo en parte o en su totalidad. El programa se compone de dos líneas de actuación:
 - a) Refuerzo educativo de las áreas de: Matemáticas, Lengua Castellana y Lengua Extranjera, así como el desarrollo de la competencia digital.
 - b) Plan de actividades de ocio y deportivas.

La distribución diaria de cada una de las líneas de actuación será la siguiente:

- a) Refuerzo educativo y desarrollo de la competencia digital: 2 horas y 30 minutos diarias, dentro de este horario se dedicará media hora para el almuerzo y el juego libre. Se priorizarán metodologías educativas encaminadas a aumentar la motivación y el bienestar socioemocional del alumnado.
- b) Plan de actividades de ocio y deportivas: 2 horas y 30 minutos diarias. Cada centro seleccionado establecerá las actividades así como su temporalización semanal, dentro del horario establecido, que favorezcan la motivación y la implicación del alumnado, siendo recomendable dedicar una hora diaria a las actividades deportivas.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Alumnado vulnerable entre los que se encuentra alumnado con necesidades asistenciales(alimentación, vivienda, suministros básicos...) escolares (clima familiar propicio.)

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC) y artículo 6 del reglamento FSE+:

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060 y con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. La promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FSE+ de La Rioja 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, y accesibilidad para las personas con discapacidad. Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de gestión, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas. Se plantea fomentar la presencia de mujeres en los comités de evaluación de las actuaciones a apoyar, así como la inclusión de esta premisa en los propios criterios de valoración de las actuaciones.

En los servicios y programas se incluirán cláusulas que integren el enfoque de género; que incluyan la no discriminación y promoción de la igualdad y que tengan en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

El Programa de inclusión social tiene como objetivo también sensibilizar y dar a conocer el Programa como un recurso comunitario de ayuda a la ciudadanía para educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad riojana.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

No procede.

2.1.5.2.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
7	OE 4 l)	FSE+	Región en Transición	EECO06	número de niños menores de 18 años	participantes	669	4015
7	OE 4 l)	FSE+	Región en Transición	EP103	personas grupos vulnerables	participantes	400	2504

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones
7	OE 4 l)	FSE+	Región en Transición	ER506	Participantes que mejoren	participantes	5219	2015 2022	5541	Plan de Acción Estatal	

2.1.5.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 L)	148	1.817103,13€

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 L)	01	1.817103,134€

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 L)	33	1.817103,13€

Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 L)	05	1.817103,13
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 L)	06	1.817103,13
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 L)	10	1.817103,13

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género del FSE+*					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Región en Transición	OE 4 L)	02	1.817103,13€

* En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.

2.2. PRIORIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA

NO PROCEDE

La Asistencia Técnica seleccionada en el Acuerdo de Asociación ha sido la modalidad de tipo fijo (art. 36.5 del RDC) que ascenderá a un 4% del coste elegible incluido en cada declaración de gastos que se remita a la Comisión Europea, por lo que la asistencia técnica no adopta la forma de una prioridad aparte.

3. PLAN DE FINANCIACIÓN

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i) a iii); Artículo 112, apartados 1 a 3 y Artículos 14 y 26, del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones²

No procede.

El RDC regula los distintos tipos de transferencias que pueden realizarse de las asignaciones iniciales de recursos a: el programa Invest EU (artículo 14), otros instrumentos de gestión directa o indirecta y a otros fondos (artículo 26), el FTJ (artículo 27) o entre categorías de región (artículo 111).

Atendiendo al Acuerdo de Asociación, los Programas españoles no van a realizar ninguna de las transferencias enumeradas anteriormente con los recursos inicialmente asignados. Por tanto, este apartado del programa no se debe cumplimentar.

3.2. Fondo de Transición Justa: asignación en el programa y transferencias³

No procede.

Este apartado es exclusivo del Fondo de Transición Justa (FTJ), FSE+ no lo cumplimenta.

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

No procede.

Este apartado, en su caso, se cumplimentaría en 2025, como resultado de la revisión intermedia que de acuerdo con el artículo 18 del RDC hay que presentar a la Comisión antes del 31 de marzo de 2025. En esta fase de elaboración del primer programa este apartado se deja sin cumplimentar.

3.4. Devoluciones⁴

No procede.

Este apartado está relacionado con el apartado 3.1 Transferencias y contribuciones. En él hay que definir cómo deberían hacerse las devoluciones a FSE+ en caso de haber transferido recursos al Programa Invest EU o a otros Instrumentos de la UE. Como ya se ha indicado, los programas españoles no van a realizar este tipo de transferencias, por tanto, este apartado no hay que cumplimentarlo.

² Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26 del RDC, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro. No se prevén transferencias entre Fondos en el período de programación 2021-2027, por lo que este apartado 7.1 no es de aplicación, no debe rellenarse.

³ Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP por Estado miembro

⁴ Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el

FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026			2027		
							Total	Sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Total	Sin el importe de flexibilidad	de
FSE+	Más desarrolladas											
FSE+	Transición		3.274.384,00	3.327.043,00	3.380.766,00	3.435.563,00	2.846.905,00	1.423.453,00	1.423.452,00	2.903.916,00	1.451.958,00	1.4
FSE+	Menos desarrolladas											
FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas											
TOTAL FSE+			3.274.384,00	3.327.043,00	3.380.766,00	3.435.563,00	2.846.905,00	1.423.453,00	1.423.452,00	2.903.916,00	1.451.958,00	1.4

3.6. Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión para el empleo y el crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, conforme a la opción adoptada en el Acuerdo de Asociación.

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional

Cuadro 11: Asignación financiera totales por Fondo y contribución nacional

Nº OP	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Cat. región	Contribución Unión (a=b+c+i+j)	Desglose contribución UE				Contribución nacional d=e+f	Desglose indicativo contribución nacional		Total G=a+d	% Cofinan.
						Contribución UE		Importe flexibilidad			Pública e)	Privada f)		
						Sin AT 36.5 b)	AT 36.5 c)	Sin AT 36.5 i)	AT 36.5 j)					
OP4	PI 01	315.702,00	FSE	En transición	189.421	154.686	6.187	27.450	1.098	126.281,00	126.281,00	0	315.702,00	60
OP4-	PI 02	7933945	FSE	En transición	4.760.367	3.887.775,00	155.511,00	689.501,00	27.580,00	3.173.578,00	3.173.578,00	0	7933945	60
OP4	PI 05	13467914	FSE	En transición	8.080.748	6.604.950,00	264.198,00	1.165.000,00	46.600,00	5.387.166,00	5.387.166,00	0	13467914	60
OP4	PI 07	10230069	FSE	En transición	6.138.041	5.019.096,00	200.764,00	882.867,00	35.314,00	4.092.028,00	4.092.028,00	0	10230069	60
TOTAL		31.947.630,00	FSE	En transición	19.168.577,00	15.666.507	626.660	2.764.818	110.592	12.779.053,00	12.779.053,00	12.779.053,00	31.947.630	60

4. Condiciones favorecedoras

Cuadro 12: Condiciones favorecedoras horizontales

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FSE+	Todos	SI	Criterio 1.	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FSE+	Todos	SI	Criterio 2.	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FSE+	Todos	SI	Criterio 3	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FSE+	Todos	SI	Criterio 4	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FSE+	Todos	SI	Criterio 5.	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades

CFH 2 Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales	FSE+	Todos	SI	Criterio 1	SI	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
CFH 2 Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales	FSE+	Todos	SI	Criterio 2	SI	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
CFH 3 Aplicación y ejecución efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	FSE+	Todos	SI	Criterio 1	SI		España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa. Esta Condición Favorecedora ha sido validada por la Comisión europea en agosto de 2022. En la nueva versión del programa se actualiza esta situación señalando el cumplimiento de esta condición y la justificación de cada criterio.

CFH 3 Aplicación y ejecución efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	FSE+	Todos	SI	Criterio 2	SI		<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p> <p>Esta Condición Favorecedora ha sido validada por la Comisión europea en agosto de 2022. En la nueva versión del programa se actualiza esta situación señalando el cumplimiento de esta condición y la justificación de cada criterio.</p>
CFH 4 Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	FSE+	Todos	SI	Criterio 1	SI	Estrategia Española de Discapacidad	<p>El pasado mes de mayo de 2022 se aprobó la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 en la que se recogen los elementos necesarios para cumplir con el criterio 1 de esta Condición Favorecedora.</p> <p>En el mes de julio de 2022 se envió una nueva versión de la autoevaluación de esta Condición Favorecedora y se está a la espera de su validación por parte de la Comisión. Se actualiza el cuadro 12 del programa.</p>
CFH 4 Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	FSE+	Todos	SI	Criterio 2	SI		<p>La preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumplirá el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.</p> <p>En la fase de ejecución, se asegurará el cumplimiento del principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad de todas las operaciones, a través del Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones e incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las listas de verificación administrativa y sobre el terreno.</p> <p>En el mes de julio de 2022 se envió una nueva versión de la autoevaluación de esta Condición Favorecedora y se está a la espera de su validación por parte de la Comisión. Se actualiza el cuadro 12 del programa.</p>

<p>CFH 4 Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo</p>	<p>FSE+</p>	<p>Todos</p>	<p>SI</p>	<p>Criterio 3</p>	<p>SI</p>		<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, incluidos los relacionados con de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Autoridad de Gestión pondrá a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se trasladará a la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) para su tramitación y se informará al Comité de Seguimiento del Programa afectado</p>
--	-------------	--------------	-----------	-------------------	-----------	--	--

Cuadro 12: Condiciones favorecedoras temáticas

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FSE+	1.1	SI	Criterio 1. Análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización	SI	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 https://www.larioja.org/innovacion/es/estrategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027	En el marco de la S3 de La Rioja 21-27 se ha realizado una identificación de los principales desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización. Para ello, se ha realizado un amplio análisis del contexto regional desde 4 enfoques: economía y sociedad, innovación, transformación digital y sostenibilidad e inclusión. Como punto de partida se realizaron entrevistas, encuestas y reuniones participativas con los principales agentes integrantes del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de La Rioja. Paralelamente, se hizo un análisis pormenorizado de los principales indicadores regionales. Como resultado de ambos procesos, se ha elaborado un análisis cualitativo y cuantitativo detallado de cada uno de los desafíos, estableciendo para cada uno, medidas concretas que se despliegan de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), y en siete ámbitos de actuación. Dentro del sistema de seguimiento y evaluación continuo previsto en el marco de la S3 y del PCTI, se prevé una actualización y seguimiento continuo de los desafíos a la transferencia
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FSE+	1.1	SI	Criterio 2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	SI	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 https://www.larioja.org/innovacion/es/estrategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027	El liderazgo y la visión estratégica de la S3 reside en la Presidencia del Gobierno y en la Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. La planificación, el seguimiento y la ejecución residen en el Consejo Riojano de Ciencia, tecnología e Innovación formado por agentes del ecosistema institucional, académico, empresarial y social. Para el desarrollo de sus funciones el Consejo se apoya en Comisiones Delegadas que adoptan la forma de espacios ágiles de colaboración que tienen una estructura flexible en cuanto a su composición y alcance dependiendo de las tareas asignadas y a través de los que se garantiza la participación de los agentes del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación en la ejecución de iniciativas: administraciones, centros tecnológicos, colegios profesionales, universidades, centros de I+D+i, clústeres, agentes sociales y empresas. Además, la sociedad civil toma un rol participativo a través de la implantación de mecanismos de comunicación y transparencia a través de la web institucional.

CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FSE+	1.1	SI	Criterio 3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia	SI	<p>AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 https://www.larioja.org/innovacion/es/estrategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027)</p>	<p>La S3 dispone de un sistema de seguimiento con un cuadro de indicadores estructurado en torno a tres bloques: de impacto, miden el cumplimiento del objetivo general a medio y largo plazo, de resultado, miden los objetivos específicos a corto y medio plazo y de evolución, de cada una de las tres áreas de especialización. Se ha establecido un sistema de revisión y actualización de la S3, mediante informes anuales, una evaluación intermedia en 2024 y la evaluación final prevista para 2028, y se han diseñado medidas correctoras ante desviaciones detectadas y en respuesta a nuevos retos que se planteen en el territorio.</p> <p>Para el seguimiento del PCTI existen indicadores de realización diseñados desde una perspectiva más operativa y ligados a los ámbitos de acción e iniciativas desarrolladas a lo largo del despliegue operativo del plan. Está compuesto de memorias anuales y una evaluación final que se realizará en el año 2025.</p>
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FSE+	1.1	SI	Criterio 4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	SI	<p>AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 https://www.larioja.org/innovacion/es/estrategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027)</p>	<p>Los agentes de la cuádruple hélice están especialmente representados en los niveles de planificación, seguimiento y ejecución, a través del Consejo Riojano de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y sus Grupos de Trabajo (donde participan instituciones, organizaciones empresariales, academia y entes sociales -sindicatos). La participación social se refuerza además mediante la puesta en marcha de flujos digitales para facilitar el contacto y la difusión de la información.</p> <p>El traslado de los resultados de los procesos de EDP se realiza en las sesiones del propio Consejo Riojano de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que reúne a los órganos decisorios de la S3, incluyendo a los agentes del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación.</p>

CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FSE+	1.1	SI	Criterio 5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	SI	<p>AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 https://www.larioja.org/innovacion/es/estrategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027</p>	<p>Se ha llevado a cabo un análisis y evaluación de la RIS3 2014- 2020. Se han detectado algunos aspectos sobre los que realizar alguna mejora. Entre ellos, los más relevantes, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Patrón de especialización: más equilibrado entre lo transversal y lo sectorial, pero destacando las áreas en donde la región tiene una mayor fortaleza y desea diferenciarse. - Colaboración internacional se han incluido iniciativas relacionadas con la cooperación interregional e internacional - Emprendimiento se han elaborado iniciativas destinadas a las infraestructuras para el emprendimiento y el fomento del intraemprendimiento. - Digitalización, se ha reforzado su papel y se ha recogido tanto en la redacción del objetivo específico 1 como del área de especialización 1 de la RIS. Además, el PCTeI desarrolla múltiples iniciativas de carácter operativo. - Cohesión: se ha avanzado en la cohesión de la estrategia con otros planes y estrategias de ámbito internacional, nacional y regional. - Difusión se ha tratado de aumentar el conocimiento y difusión de la Estrategia entre agentes y gobierno
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FSE+	1.1	SI	Criterio 6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	SI	<p>AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 https://www.larioja.org/innovacion/es/estrategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027</p>	<p>El área de especialización 2 “Industria Competitiva” persigue la evolución y transformación industrial de los sectores claves regionales, apoyándose en soluciones ecoeficientes, el fomento de la economía circular y la transformación digital como principales palancas del cambio. Se desplegarán iniciativas orientadas al impulso a la competitividad, productividad, internacionalización e innovación de la cadena de valor agroalimentaria, la transformación sostenible y digital del sector vitivinícola (proyecto Enorregión), la cadena de valor del sector del envase y embalaje y la manufactura y logística avanzada, implantando y desarrollando nuevos materiales, productos y procesos basados en la innovación y digitalización en cadenas de valor industriales, en sectores de alta tradición en La Rioja como el calzado o en fabricantes de componentes de automoción y aeronáutico. Se contempla la implantación de servicios y modelos de gestión logística que permitan a las empresas mantener su calidad, mejorar su eficiencia y competitividad y promover el comercio internacional a través de soluciones sostenibles.</p>

CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FSE+	1.1	SI	Criterio 7 Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	SI	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECE-DORA TEMÁTICA 1.1.“Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” La Rioja. Remitida a la CE con fecha 13/07/2022 https://www.larioja.org/innovacion/es/estrategias-planes-materia-i-d-i/estrategia-especializacion-inteligente-rioja-s3-2021-2027	El Gobierno de La Rioja está presente en las decisiones nacionales y europeas a través de su participación en diferentes órganos y dispone de una Oficina Permanente en Bruselas. Para fomentar la colaboración entre los otros agentes uno de los 7 ámbitos de acción del PCTI agrupa todas las medidas enfocadas en reforzar la cooperación denominado colaboración nacional e internacional. Además, se incluye el fomento de la cooperación dentro de programas específicos en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como el intercambio y movilidad internacional de investigadores, particularmente dentro de las áreas prioritarias de especialización inteligente.
CF 2.1 Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FSE+	2.1	SI	Criterio 1	SI	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe). El pasado mes de junio se recibió la validación de la Comisión a todos los criterios de esta Condición Favorecedora. En la nueva versión del programa se actualiza esta situación señalando el cumplimiento de esta condición y la justificación de cada criterio.
CF 2.1 Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FSE+	2.1	SI	Criterio 2	SI	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El pasado mes de junio se recibió la validación de la Comisión a todos los criterios de esta Condición Favorecedora. En la nueva versión del programa se actualiza esta situación señalando el cumplimiento de esta condición y la justificación de cada criterio.
CF 2.2 Gobernanza del sector de la energía	FSE+	2.1 y 2.2.	SI	Criterio 1	SI	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El pasado mes de junio se recibió la validación de la Comisión a todos los criterios de esta Condición Favorecedora. En la nueva versión del programa se actualiza esta situación señalando el cumplimiento de esta condición y la justificación de cada criterio.

CF 2.2 Gobernanza del sector de la energía	FSE+	2.1 y 2.2	SI	Criterio 2	SI	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado. El pasado mes de junio se recibió la validación de la Comisión a todos los criterios de esta Condición Favorecedora. En la nueva versión del programa se actualiza esta situación señalando el cumplimiento de esta condición y la justificación de cada criterio.
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FSE+	2.4	SI	Criterio 1	SI	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FSE+	2.4	SI	Criterio 2	SI	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medidas.
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FSE+	2.4	NO	Criterio 3	NO	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057)	Tal y como señala la observación se está trabajando en la justificación el criterio 4 de la condición favorecedora.
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FSE+	2.5	NO	Criterio 1	NO	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	Tal y como señala la observación se está trabajando en la elaboración de un documento sinóptico en línea con los requerimientos de la COM.

CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FSE+	2.5	NO	Criterio 2	NO	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	Tal y como señala la observación se está trabajando en la elaboración de un documento sinóptico en línea con los requerimientos de la COM.
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FSE+	2.5	NO	Criterio 3	NO	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	Tal y como señala la observación se está trabajando en la elaboración de un documento sinóptico en línea con los requerimientos de la COM.
F 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FSE+	2.5	NO	Criterio 4	NO	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	Tal y como señala la observación se está trabajando en la elaboración de un documento sinóptico en línea con los requerimientos de la COM.
CF 2.6 Planificación actualizada de la gestión de los residuos	FSE+	2.6	SI	Criterio 1 Criterio2 Criterio3 Criterio 4	SI	Plan de gestión de residuos de la CCAA La Comunidad Autónoma de La Rioja da cumplimiento a esta condición habilitante a través del Plan Director de Residuos de La Rioja 2016-2026 . https://www.larioja.org/medio-ambiente/es/residuos/plan-director-residuos-rioja-2016-2026 https://web.larioja.org/normativa?n=02293	De acuerdo con la última reunión mantenida entre la Autoridad de gestión y la COM en septiembre de 2022, el cumplimiento de esta condición se hará con una versión actualizada del Programa Nacional de residuos (actual PEMAR) y el plan de gestión de residuos de la Comunidad Autónoma adaptado a la Directiva de 2018. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está trabajando en la actualización del Plan nacional y se espera su aprobación en el primer semestre de 2023. El Plan gestión de residuos de la CCAA se ha adaptado a la Directiva y se ha enviado a la COM.
CF 2.7 Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FSE+	2.7	SI	Criterio 1	SI	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y los artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa			
Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de contacto	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE	UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
En su caso, organismo(s) que reciba(n) pagos de la Comisión en el caso de Asistencia Técnica con arreglo al Artículo 36, apartado 5, del RDC	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Función de contabilidad en caso de que esté encomendada a un organismo distinto de la Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE	Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales, p. p.)

Este cuadro no habrá que cumplimentarlo. Los pagos de la Comisión Europea siempre los recibirá la Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

6. Asociación

El Documento Estratégico del Partenariado describen los procedimientos a seguir, incluyendo tanto la determinación/selección de los socios e información/documentación a compartir, como los procesos planteados con los mismos para materializar su participación, garantizando así la transparencia de la estrategia. Todo ello de conformidad con las disposiciones descritas en el RDC 21-27, en el Código de Conducta Europeo, y las recomendaciones de la DG Regio de la Comisión Europea y de la Autoridad de gestión.

La Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas del Gobierno de La Rioja ha plasmado los procedimientos a seguir en relación con el Programa FSE+. De este modo, esta Dirección General es la autoridad encargada de definir, liderar y coordinar la estrategia, tanto con relación a los procesos colaborativos planteados con la Autoridad de Gestión y los Servicios de la Comisión, como en el marco de la comunidad autónoma de La Rioja.

SELECCIÓN DE SOCIOS

Es la base sobre la que se asienta el principio del partenariado, debiéndose garantizar su representatividad en las distintas fases del proceso de programación y gestión de los fondos. De conformidad con el artículo 8 del RDC, deberán incluirse autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas; interlocutores económicos y sociales; organismos que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación; y entidades de investigación y universidades, si procede. Siguiendo la estructura planteada en la estrategia de partenariado del Acuerdo de Asociación, en este apartado se recoge la propuesta de socios del partenariado a nivel regional para la elaboración del programa FSE+ de La Rioja 2021-2027.

Los socios del partenariado son heterogéneos en cuanto a su naturaleza e implicación en la administración de fondos europeos. Por ello se ha procedido a agruparlos en distintas categorías: Socios sectoriales, Redes sectoriales, Socios generales y Socios territoriales. La selección de agentes se ha realizado considerando la relevancia y nivel de representatividad de las entidades candidatas. A este respecto se han seleccionado agentes con representación y ámbito de actuación en todo el territorio de La Rioja. También se ha priorizado la selección de entidades/organizaciones que agrupasen gran número de agentes, con objeto de extender al máximo el partenariado, pero de una forma ordenada y agregada. Los socios del partenariado del Programa FSE+ de La Rioja 2021-2027 a nivel regional son los siguientes:

a) Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas

Socios sectoriales

- Departamentos/Direcciones y Entidades públicas del Gobierno de La Rioja competentes en las diferentes políticas.

Socios generales

- Consejo Riojano de Relaciones Laborales.
- Consejo Riojano del Trabajo Autónomo.
- Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el trabajo.

Socios territoriales:

- FRM -Federación Riojana de Municipios.

b) Agentes económicos y sociales

- Consejo Riojano de Relaciones Laborales.
- Consejo Riojano del Trabajo Autónomo.
- Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Sindicatos más representativos
- FER-Federación de empresarios de La Rioja
- Cámara de Comercio de La Rioja.

c) Socios relevantes representantes de la sociedad civil, tales como agentes medioambientales, ONGs, y socios responsables de la promoción de la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de personas con discapacidad, igualdad de género y no discriminación.

Socios generales

- Órgano Ambiental de La Rioja - Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja.
- Dirección General de Igualdad del Gobierno de La Rioja
- COCEMFE-RIOJA. Federación de asociaciones de personas con discapacidad física.
- FUTURIOJA. Fundación tutelar riojana pro-personas con discapacidad psíquica.
- CERMI-LA RIOJA. Comité autonómico de entidades de representantes de minusválidos.
- CONGD CAR - Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Consejo Asesor de Medio Ambiente de La Rioja
- Grupos de Acción Local

d) Instituciones de investigación y universidades

Socios generales

- AERTIC -- Agrupación Empresarial Innovadora sector TIC de La Rioja.
- CTCR - Centro Tecnológico del Calzado y Asociación de Industrias del Calzado y Conexas).
- CTIC- CITA - Centro Tecnológico Agroalimentario.
- Universidad de La Rioja, Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
- Universidad de La Rioja, Delegación para la Transformación Digital.

Redes Sectoriales

- Red Políticas Públicas I+D+I
- Red de Autoridades Medioambientales

Con relación a los agentes e interlocutores relevantes de la Rioja, la Dirección ha involucrado a los distintos Departamentos/Direcciones y Sociedades Públicas del Gobierno de La Rioja competentes, así como a los principales interlocutores territoriales, económicos y sociales (incluyendo los relativos a los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, y discapacidad); teniendo como guía metodológica el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones. Finalmente, y atendiendo al artículo 8 del Código de Conducta con relación al contenido compartido con el partenariado para la elaboración del Programa FSE+, la asociación ha participado en los siguientes elementos:

- Cumplimiento de los criterios establecidos en la Condiciones Favorecedoras.
- Posicionamiento competitivo de La Rioja e Identificación de retos de futuro a medio y largo plazo de la región en los ámbitos de desarrollo de los Objetivos Políticos de la Política de Cohesión (Documento de "Análisis de la Situación Socioeconómica en La Rioja_Diagnóstico y Desafíos-Retos").
- La definición o selección de Objetivos Políticos y de las correspondientes Prioridades, Objetivos Específicos y Líneas de actuación.
- La Asignación de fondos FSE+.
- La definición de indicadores y dimensiones de los tipos de intervención.
- La aplicación de los principios horizontales.
- La composición del Comité de Seguimiento.

PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS

Participación "previa" de los socios

Se ha tenido como referencia las Estrategias de Desarrollo Regional a medio y largo plazo en los ámbitos de desarrollo de los Objetivos Políticos de la Política de Cohesión; estrategias para las que ya se ha implementado una intensa labor de partenariado (agentes económicos y sociales, expertos sectoriales...), tanto para su diseño y elaboración como para su seguimiento. Todo ello, con el objetivo de implementar el principio de partenariado y gobernanza multinivel, y tratar de garantizar la calidad del análisis. De este modo, la práctica totalidad de los socios seleccionados para el partenariado del Programa ya han participado en alguna medida en el diseño y

elaboración de esas estrategias y también participan en el seguimiento de las mismas; situación que viene a contrastar la idoneidad y relevancia de los retos identificados en el Programa.

Socios Sectoriales

Los socios sectoriales son los Departamentos/Direcciones y Entidades públicas del Gobierno de La Rioja competentes en las diferentes políticas. La relación con estos socios se plantea a través de una colaboración (reuniones, contactos, presentaciones ad hoc, etc.) a lo largo del proceso de programación, especialmente con relación a los siguientes elementos:

- Asegurar la adecuada coordinación en la elaboración de los documentos de autoevaluación de las condiciones favorecedoras cuyo cumplimiento se exija a nivel regional.
- Se les facilita información de los aspectos principales de la Política de Cohesión en el nuevo periodo de programación 2021-2027 (presentaciones ad hoc): objetivos políticos, prioridades, objetivos específicos, criterios de concentración, etc...
- Se les solicita información sobre posibles líneas de actuación e inversión asociada a incluir en el Programa, así como de indicadores y del resto de información necesaria para la programación.
- Jornada específica de presentación del borrador del Programa.
- Se somete a su consulta el borrador del Programa en el marco del trámite de audiencia pública de este documento.

Redes sectoriales

- Participación en las reuniones planteadas con relación al cumplimiento de las Condiciones favorecedoras.
- Participación en las reuniones planteadas con relación a las posibles líneas de intervención en los Objetivos Específicos.
- Se somete a su consulta el borrador del Programa en el marco del trámite de audiencia pública de este documento.

Socios generales

La relación con estos socios generales en la elaboración del Programa se plantea a través de las siguientes acciones:

- Contactar a estos socios de forma directa, a través del envío de correos electrónicos personalizados, con el fin de que aporten sus observaciones al Borrador preliminar del Programa.
- Consultas/Cuestionarios con relación a los diferentes hitos de la elaboración del Programa: Diagnostico, Desafíos/retos, Prioridades de inversión/Objetivos específicos, Indicadores, prioridades horizontales, etc.
- Jornada específica de presentación del borrador del Programa.
- Se somete a su consulta el Borrador del Programa en el marco del trámite de audiencia pública de este documento.

Socios Territoriales

Son los municipios, representados en la Federación Riojana de Municipios (FRM), y la relación con la misma se plantea a través de las siguientes acciones:

- Se somete a su consulta el borrador del Programa en el marco del trámite de audiencia pública de este documento.

Comité de Seguimiento

Se configura como elemento clave para mantener el proceso de partenariado a lo largo de la ejecución del Programa y de su seguimiento y evaluación, por lo que se tendrá en cuenta la lista de socios seleccionados en la presente estrategia a la hora de determinar su composición.

7. Comunicación y visibilidad

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a los ciudadanos con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con los destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

- Portal Web. Se reforzará el portal web, que constituirá el punto de entrada para usuarios y usuarios potenciales, y que será accesible y fácilmente navegable. Con-tendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.
- En el portal se incluirá en formato abierto información, al menos un mes antes de su lanzamiento, de las convocatorias publicadas, así como de las planificadas en cuanto estén disponibles, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada 4 meses.
- Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.
- Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.
- Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online. <https://twitter.com/LaRiojaEuropa>; <https://www.instagram.com/europedirectlarioja/>
- se facilitará el acceso a la información de personas con discapacidades mediante portales web accesibles
- Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP, GRECO-AGE y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la autoridad de gestión, y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

- * Indicadores de Acción:
 - * Número de entradas publicadas en redes sociales 24 semestrales. (1 semanal).
 - * Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): 15/año
 - * Número de eventos celebrados: mín. 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.
- * Indicadores de Resultado:
 - * Alcance de la medida: nº de asistentes/oyentes/receptores. 44.500

Los objetivos cuantitativos de estos indicadores se definirán en la fase de planificación de cada tipo de acción de comunicación, tomando como base los resultados obtenidos para el periodo 2014-2020

- * Indicadores de impacto:
- * Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: esperamos que aumente un 1%. En base a datos obtenidos,
- * Mejora de la imagen UE

Los objetivos cuantitativos de estos indicadores se definirán en la fase de planificación de cada acción de comunicación, y se medirán, como mínimo, de 3 a 6 meses después de su implementación.

En base a los datos obtenidos, se realizará una evaluación periódica de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Uso previsto de los artículos 94 y 95 del RDC	SI	NO
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de costes unitarios, los importes a tanto alzado y los tipos fijos conforme a las prioridades en virtud del artículo 94 del RDC (en caso afirmativo, rellene el apéndice 1)	<input type="checkbox"/>	x
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC (en caso afirmativo, rellene el apéndice 2)	<input type="checkbox"/>	x

El RDC en su artículo 51 establece que la contribución de la Unión podrá adoptar distintas modalidades: a) financiación no vinculada a costes, b) reembolso de ayudas, c) costes unitarios, d) sumas a tanto alzado, d) tipo fijo. En función de la opción escogida, habrá que cumplimentar los Apéndices 1 y 2.

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos

(Artículo 94 del RDC)

Fecha de presentación de la propuesta	

Es necesario rellenar un Apéndice 1 por cada OCS que el OI vaya a hacer, salvo en el caso que se utilicen las opciones de costes simplificados (OCS) a escala de la Unión establecidos por el acto delegado que se detalla en el artículo 94, apartado 4, del RDC, donde no será necesario cumplimentarlo.

A) Resumen de los principales elementos

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de Región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la OCS en %	Tipo(s) de operación		Indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida para el indicador	Tipo de OCS (baremo estándar de coste unitario, importes a tanto alzado o tipos fijos correspondientes)	Importe (EUR) o porcentaje (en caso de tratarse de tipos fijos) de la OCS
					Código ⁵	Descripción	Código ⁶	Descripción			

⁵ Se refiere al código relativo a la dimensión de ámbito de intervención que figura en el Cuadro 1 del Anexo I del RDC.

⁶ Referido al código de un indicador común, si procede.

B) Datos pormenorizados por tipo de operación (cumplimentar para cada tipo de operación)

¿Recibió la autoridad de gestión ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación?

En caso afirmativo, especifique qué empresa externa:

	Sí/No – Nombre de la empresa externa
1. Descripción del tipo de operación, incluyendo el calendario de aplicación ⁷	
2. Objetivo(s) específico(s)	
3. Indicador que da lugar al reembolso ⁸	
4. Unidad de medida para el indicador que da lugar al reembolso	
5. Baremo estándar de coste unitario, importe a tanto alzado o tipo fijo	
6. Cantidad por unidad de medida o porcentaje (para tipo fijo) de la OCS	
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo	
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables para la operación? (Sí/No)	
9. Método de ajuste(s) ⁹	
10. Verificación de los logros de las unidades: - indique qué documento(s) /sistema se empleará para verificar el logro de las unidades entregadas, - indique qué se controlará durante las verificaciones de la gestión y quién lo realizará, - indique qué medidas se adoptarán para recoger y almacenar los datos/documentos pertinentes.	
11. Posibles incentivos perversos, cómo podrían mitigarse y nivel de riesgo estimado (alto/medio/bajo)	
12. Importe total (nacional y de la UE) cuyo reembolso por parte de la Comisión se espera sobre esta base	

⁷ Fecha de inicio prevista para la selección de operaciones y fecha final prevista para su finalización (véase el artículo 63, apartado 5).

⁸ En el caso de operaciones que abarquen varias opciones de costes simplificados que cubran distintas categorías de costes, distintos proyectos o fases sucesivas de una operación, se tendrán que cumplimentar los campos 3 a 11 para cada indicador que dé lugar al reembolso.

⁹ En su caso, indíquese la frecuencia y calendario del ajuste, así como una referencia clara a un indicador concreto (incluyendo un enlace a la página web donde el indicador se haya publicado, si procede)

C) Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, los importes a tanto alzado o los tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, los importes a tanto alzado o los tipos fijos (quién generó, recopiló, y registró los datos; donde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el cálculo y el método propuestos según el Artículo 94, apartado 2, del RDC son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto asumido respecto a la calidad o las cantidades. Cuando sean pertinentes, deben utilizarse datos estadísticos y referencias que, en los casos en los que se solicite, deben proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos elegibles en los baremos estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación de la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y medidas para garantizar la verificación, la calidad y la recogida y el almacenamiento de datos.

Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

(Artículo 95 del RDC)

Se trata de una OCS muy novedosa de este nuevo período 21-27 y la Comisión Europea está preparando una Guía, por lo que no se dispone de mucha información respecto de este tipo de OCS todavía.

Fecha de presentación de la propuesta	

El presente apéndice no es necesario cuando se utilicen importes de financiación a escala de la UE no vinculados a los costes establecidos por el acto delegado mencionado en el artículo 95, apartado 4, del RDC.

A) Resumen de los principales elementos

Prioridad	Fondo	Objetivo o específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación	Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para dar lugar al reembolso por la Comisión	Indicador	Unidad de medida para las condiciones que deben cumplir/resultados que deben alcanzarse que condicionan el reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al (a los) beneficiario(s)

B) Datos pormenorizados por tipo de operación (cumplimentar para cada tipo de operación)

1. Descripción del tipo de operación			
2. Objetivo(s) específico(s)			
3. Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse			
4. Plazo para el cumplimiento de las condiciones o los resultados que deben alcanzarse			
5. Definición de los indicadores			
6. Unidad de medida para las condiciones que han de cumplirse/ los resultados que se deben obtener para dar lugar al reembolso por parte de la Comisión			
7. Resultados intermedios (si procede) que dan lugar a reembolso por la Comisión con el calendario de reembolsos	Resultados intermedios:	Fecha prevista	Importes (EUR)

8. Importe total (incluidas la financiación de la UE y nacional)	
9. Método de ajuste(s)	
<p>10. Verificación de la consecución del resultado o el cumplimiento de la condición (y cuando sea pertinente, los resultados intermedios):</p> <ul style="list-style-type: none"> - indique qué documento(s) /sistema se utilizarán para verificar el logro del resultado o el cumplimiento de la condición (y cuando sea pertinente, cada uno de los resultados intermedios); - indique cómo se desarrollarán las verificaciones de la gestión (incluidas las verificaciones sobre el terreno) y por parte de quién. - indique que medidas se adoptarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes. 	
<p>11. Utilización de subvenciones en forma de financiación no vinculada a los costes.</p> <p>La subvención concedida por el Estado miembro a los beneficiarios ¿es en forma de financiación no vinculada a costes? [S/N]</p>	
<p>12. Medidas para garantizar la pista de auditoría.</p> <p>Indique el (los) organismo(s) responsable(s) de estas medidas.</p>	

Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario

(Artículo 22, apartado 3, del RDC)

1. Escuelas taller

Consiste en la realización de proyectos en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural; con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente; la recuperación o creación de infraestructuras públicas, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o interés social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de las personas participantes.

- Se prevé el inicio de las mismas en 2022 y la finalización en 2026.
- Inversión prevista 2.023.704 €, 1.214.222,40 € de FSE+.

2. Centros ocupacionales

Son recursos especializados de atención diurna para personas con discapacidad, en los que se presta una atención integral a las personas en situación de dependencia durante el periodo diurno con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y de dependencia y de apoyar a las familias o cuidadores. Atienden desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención residencial y personal. Se desarrollan actividades que puedan permitir el desarrollo de habilidades que permitan la inserción de estas personas en el mercado laboral, atendiendo al grado de discapacidad de los usuarios del servicio.

- Inversión total prevista 4.584.348 €; 4.192.290 €, contribución de FSE 2.750.608,80 euros
- Ejecución: 2022-2027

3. Apoyo extraescolar a Menores

Se trata de un programa destinado a proporcionar al alumnado vulnerable la posibilidad de realizar una extensión educativa y actividades extraescolares fuera del horario escolar (Programa de actividades extraescolares).

- Inversión total prevista: 1.517.778€; contribución de FSE. 947.093,00€
- Ejecución: 2023-2027.